



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"Año de la Universalización de la Salud"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 338-2020-MDLA/A.

La Arena, 23 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 124-2020-MDL-LOGISTICA-ING.EGC de fecha 23 de octubre de 2020, Informe Legal N° 338-2020-MDLA-SGAJ de fecha 23 de octubre de 2020, respecto a Aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 2-2020-M,DLA/CS, Objeto adquisición de Vehículos contemplados en la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, CAMIÓN, BARANDA Y TRIMOVIL, EN LA LOCALIDAD DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" ÍTEM III (CAMION BARANDA DE 5 TM).

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 1254-2020-MDL-LOGISTICA-ING.EGC de fecha 23 de octubre de 2020, el Ing. Edwarth GARCES COLUPU. Presidente del Comité de Selección señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2020-MDLA/CS, de fecha 19.10.2020, se aprueba el expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 5-2020-MDLA/CS, para la ADQUISICION DE VEHICULOS contemplados en la IOARR: "ADQUISICION DE CONTENEDOR, CAMION BARANDA Y TRIMOVIL, EN LA LOCALIDAD DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" ITEM IV (TRIMOVIL O MOTOFURGON). Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2020-MDLA/A, de fecha 19.10. 2020, se aprueba la designación de Comité de Selección para llevar a cabo el presente procedimiento de selección; siendo que en ese orden de ideas, presenta mediante el aludido informe las Bases Administrativas elaboradas por el Comité de Selección, en el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 2-2020-MDLA/CS, para la ADQUISICION DE VEHICULOS contemplados en la IOARR: "ADQUISICION DE CONTENEDOR, CAMION BARANDA Y TRIMOVIL, EN LA LOCALIDAD DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" ITEM III (CAMION BARANDA DE 5 TN), por lo que solicita la aprobación de las mismas, mediante la Resolución correspondiente;

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección, numeral 47.1 señala: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo en el numeral 47.2, señala que: Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. Por otro lado, en el numeral 47.3, señala que: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 338-2020-MDLA/A.

La Arena, 23 de octubre de 2020

procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Siendo así en el numeral 47.4, señala que: Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 112, numeral 112.3, “señala: El desarrollo del procedimiento de selección, a cargo de las Entidades, se sujeta a los lineamientos y a la documentación de orientación que emita el OSCE”;

Que, en tal sentido, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, ésta Asesoría Legal, considera que resulta pertinente atender lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección, en el sentido de que se apruebe las BASES ADMINISTRATIVAS para la ADQUISICION DE VEHICULOS contemplados en la IOARR: “ADQUISICION DE CONTENEDOR, CAMION BARANDA Y TRIMOVIL, EN LA LOCALIDAD DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” ITEM IV (TRIMOVIL O MOTOFURGON), misma que deberá formalizarse mediante el Acto Administrativo correspondiente, siendo que para tal efecto, deberán derivarse los actuados a Secretaría General para su trámite y notificación;

Que, mediante Informe Legal N° 338-2020-MDLA-SGAJ de fecha 23 de octubre de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION favorable, respecto al pedido de APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS para la ADQUISICION DE VEHICULOS contemplados en la IOARR: “ADQUISICION DE CONTENEDOR, CAMION BARANDA Y TRIMOVIL, EN LA LOCALIDAD DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” ITEM III (CAMION BARANDA DE 5 TN).”

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 2-2020-MDLA/CS, Objeto adquisición de Vehículos contemplados en la IOARR: “ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, CAMIÓN, BARANDA Y TRIMOVIL, EN LA LOCALIDAD DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” ÍTEM III (CAMION BARANDA DE 5TN).

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Comité de Selección y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CARLOS A. MONTES MASIAS
ALCALDE